



DECRETO ALCALDICIO N° 319 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA
REQUINOA, 03 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 264 de fecha 27.01.2021, mediante el cual solicita autorización para iniciar proceso de Licitación Pública en portal www.mercadopublico.cl, a la contratación de 1 para ejecutar labores en la Unidad de Secpla de la Municipalidad de Requinoa "SERVICIO DE OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA EL ABRA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos y Términos de Referencia. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla y el Sr. Diego Pinto Correa, Encargado Rendiciones, Secpla o quienes los subroguen.

El Memo N° 87 de fecha 02.02.2021, de SECPLA, mediante el cual solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 264 de fecha 27.01.2021, en lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

➤ **DICE :**

6.- **CARACTERÍSTICAS PRODUCTOS/SERVICIOS REQUERIDOS:**

El tiempo por el cual se contrata el servicio, es a partir de 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021, previa evaluación cada 3 meses por el jefe directo.

➤ **DEBE DECIR :**

6.- **CARACTERÍSTICAS PRODUCTOS/SERVICIOS REQUERIDOS:**

El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

➤ **DICE :**

5.- **DEL PLAZO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de vigencia del presente contrato ser de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del Contrato, es decir 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

➤ **DEBE DECIR**

5.- **DEL PLAZO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos



DECRETO :

MODÍFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 264, de fecha 27.01.2021, en lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

➤ **DEBE DECIR** :

6.- **CARACTERÍSTICAS PRODUCTOS/SERVICIOS REQUERIDOS:**

El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

➤ **DEBE DECIR**

5.- **DEL PLAZO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MBQS/GADC/gadc.-

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal 1)

Mercado Publico (1)

Secpla (1)

DOM (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE